



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, & QUARENTA  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL O  
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Yll. Ayuntamiento.

D. Alonso Lucas Lúxan, vecino y Rey. perpetuo de  
esta villa à N. S. con el mayor respeto, hace presente:  
Que no permitiendo el estado de su salud poder  
desempeñar con la actividad que exige el empleo de  
Rey, porque la falta de su asistencia no perju-  
dique á los demás Capitulares, ni dese de darle  
el debido curso á los negocios que piden pronto  
desempeño al mejor servicio del Pueblo y exacto  
cumplimiento á las ordenes de su maq., se  
desire q. pida á N. S. no se le tenga por tal Rey.,  
pues desde luego se separa del uno y ejercicio de  
tal, reservando, como reserva en la Propiedad del  
oficio, aspecto á una de las vinculaciones deg.  
el Pueblo; por todo lo expuesto =

D. S. Sup. q. que, en vista de su expediencia, verámos  
admitir su renuncia, librándole el correspondiente  
testim. de este y de lo que N. S. tuviere á bien  
acordar.  
Gracia q. Clípera. Caravaca 29. de Agosto de 1818.

Alonso Lucas

Lúxan

Caravaca 29 de Agosto de 1818.

Como se solicita quedando este mismo